MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN Nro. 003 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-5-20074-24, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y LA ENTIDAD HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*** **y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025** ***"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.** identificado bajo el **NIT: 835.000.972-3,** representada legalmente por el señor **EDGAR EDUARDO VILLA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.310.238,** expedida en **Popayán- Cauca** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. 66-5-20074-24, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDA, CON IPS, PARA LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4"** por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 66-5-20074-24, es de siete (07) meses y quince (15) días, el cual inicio el 16/05/2024 y termina el 31/12/2024.

C. Que mediante oficio No GS-2024-145445-DEVAL, con fecha 16/08/24 y debidamente autorizado por el JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, el supervisor del contrato solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato No. 66-5-20074-24, en sentido de adicionar el valor del contrato en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024 y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, quedando como nuevo valor total del contrato en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025 y prorrogar el plazo en tres (03) meses más, quedando el plazo del contrato en diez (10) meses y quince (15) días, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 31/03/2025.

D. Que, mediante comunicado oficial No GS-2025-051364-DEVAL,con fecha 17 de marzo de 2025 firmado por el supervisor del contrato, Subintendente LEIDY JOHANNA MURILLO, quien solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato No. **66-5-20074-24**, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **un (01) mes** más, quedando el plazo en **once (11) meses y quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **30/04/2025** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

E. Que, mediante comunicado oficial No GS-2025-076897-DEVAL, UPRES-ESPRI 3.1,con fecha 24 de abril de 2025 firmado por el supervisor del contrato, Subintendente DARLIN GISELLE RIASCOS RODALLEGA, quien solicita realizar el acta modificatoria **003** al contrato No. **66-5-20074-24**, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **tres (03) meses** más, quedando el plazo en **catorce (14) meses y quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/07/2025** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

F. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **003** al contrato Nro. **66-5-20074-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-5-20074-24,** prorrogando el plazo en **tres (03) meses** más, quedando el plazo en **catorce (14) meses y quince (15) días** y como nueva fecha de terminación del contrato es el **31/07/2025. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. **003** al contrato No. **66-5-20074-24**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-5-20074-24,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta No. **003** al contrato No. **66-5-20074-24,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, 15 MAY 2025

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No.80.203.987 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

EDGAR EDUARDO VILLA
Cédula de ciudadanía No. **76.310.238,** expedida en **Popayán- Cauca**
Representante legal - HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	CPS. SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	Abogada. Esp. SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLIZA Nº 1005847

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
28	5	2024	RENOVACION	4			NO

TOMADOR	1547249-HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	NIT	835.000.972-3
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3002658005
ASEGURADO	1547249-HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	NIT	835.000.972-3
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3002658005

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
BUENAVENTURA	Pesos	1.00	2701	27	28	5	2024	30	5	2024	00:00	30	5	2025	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	19. CUOTA INICIAL SA	$ 1,300,000,000.00

Riesgo: 1 -
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PL E.S.E, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES		57	110,500,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 12,000,000.00 $		POR EVENTO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	195,000,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	520,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 8,000,000.00 $		POR EVENTO	
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	130,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Renal
TERCEROS AFECTADOS	NIT 0100010000	100.000 % NO APLICA

RCP-006-9 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA I

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$ 110,500,000.00
GASTOS	$ 0.00
IVA	$ 20,995,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$ 131,495,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/Recaudo/#/previsora/portalacceso/clients/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0001 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1988 adicionado en el artículo 1.3.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

7/05/2024 11:49:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CARGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLAVE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4370	3	LYDA YORLENY CASTILLO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE **RESOLUCIÓN No. 00011** DEL **2 DE ENERO DE 2025 Y RESOLUCIÓN No. 00364** DEL **12 DE FEBRERO 2025, CON ORDEN INTERNA No. 018** DEL **29 DE ENERO 2025**, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. 66-5-20074 -24

CONTRATISTA: HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDA, CON IPS, PARA LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 75.000.000
PLAZO DEL CONTRATO: once (11) meses y quince (15) días, hasta 30/04/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: La Previsora S.A.
PÓLIZAS N°: 1005847 expedida el: 28/05/2024

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad Civil extracontractual	$ 1.300.000.000	30/05/2024	30/05/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 15/05/2025

Teniente coronel **IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaborado por: CPS. Sonia Alfonso Morales
Técnico administrativo Rases4

Revisado por CT. Gustavo Andres Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos Rases4

Revisado por: Abog. Sulyn Andrea Gerlas Grajales
Oficina de Jurídica Rases4

Fecha de elaboración: 15/052025
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2025

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co